



P / 891

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **15 OCT. 2007**

**VISTO:** El proyecto de ampliación del Convenio firmado el 28 de diciembre de 2006 entre la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DI.PRO.DE.) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.);

**RESULTANDO:** I) Que en la referida ampliación: a) se prorrogará el plazo del convenio hasta el 28 de diciembre de 2008 y b) se hará efectiva la transferencia a la C.N.D. de hasta pesos uruguayos veinticuatro millones (\$ 24.000.000);

II) Que de acuerdo a la Resolución Presidencial 1.400/997 de 30 de diciembre de 1997 el monto referido excede la delegación de atribuciones de ordenador primario que posee la Directora de DI.PRO.DE.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Tribunal de Cuentas en sesión de 26 de setiembre de 2007 resolvió: "Visto. Sin observaciones a la ampliación del Convenio de Cooperación Técnica a suscribir por la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DI.PRO.DE.) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.) – "Programa de Apoyo al Sector Productivo (PASP)", por la suma de hasta \$ 24.000.000. Una vez suscrita, cométese a la Contadora Delegada en la Presidencia de la República la intervención de la transferencia de la suma mencionada a la Corporación Nacional para el Desarrollo, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente.---"

II) Que procede autorizar a la señora Directora de esa Dirección a suscribir la ampliación proyectada y a la transferencia de la mencionada suma;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el proyecto de ampliación del Convenio firmado el 28 de diciembre de 2006 entre la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DI.PRO.DE.) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Presidencia de la República y la Corporación Nacional para el Desarrollo (C.N.D.);

2°.- Autorízase a la señora Directora de la Dirección de Proyectos de Desarrollo a suscribir la ampliación del Convenio referido;

3°.- Dispónese la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de hasta pesos uruguayos veinticuatro millones (\$ 24.000.000);

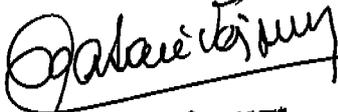
2750 / 2007



4°.- Impútese dicha suma al Proyecto 746 " Programa de Apoyo al Sector Productivo" – PASP, Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 529 Auxiliar 011 "Convenio Cooperación Técnica OPP- CND".

5°.- Pase a sus efectos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Proyectos de Desarrollo;

6°.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República